JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

SOLICITUD	DESPACHO COMISORIO
DESPACHO DE ORIGEN	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ
RADICADO	2023-00031
DEMANDANTE	COOMULFIN
DEMANDADOS	ÁLVARO ALFREDO VILLARREAL MONTERO
FECHA	ABRIL 24 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente DESPACHO COMISORIO de la referencia, informándole que se encuentre pendiente decidir su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, libró despacho comisorio No. 00008 con la finalidad que se practique diligencia de Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en el inmueble ubicado en la Calle 18 con Carrera 37 jurisdicción del Municipio de Soledad Atlántico, de propiedad del ejecutado Álvaro Alfredo Villarreal Montero, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.771.151.

Dispone el artículo 39 del CGP "*La providencia que confiera una comisión indicará su objeto con precisión y claridad. El despacho que se libre llevará una reproducción del contenido de aquella, de las piezas que haya ordenado el comitente y de las demás que soliciten las partes, siempre que suministren las expensas en el momento de la solicitud…*"

Como quiera que la comisión emanada del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, no indica la dirección, nomenclatura o el número exacto del bien inmueble donde se debe realizar diligencia, es menester requerir al comitente para que sirva indicar la dirección exacta donde se llevara a cabo la práctica de la diligencia.

En vista de lo anteriormente expuesto este juzgado,

R E S U E L V E

1. Oficiar al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, para que sirva indicar la dirección exacta del inmueble donde se llevara a cabo la práctica de la diligencia – nomenclatura-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb068d8ab68ced7950548e693ed0c3605af35d1c417ca0ac03ae536099b05971**

Documento generado en 24/04/2023 12:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **033**

SOLEDAD, **ABRIL 25 DE 2023**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO